

ORDENANZA N° 5.010

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Impóngase el nombre de Boruga al pasaje que nace desde calle Charrúas esquina Boruga del Barrio Juan Facundo Quiroga, para lograr con la continuación del nombre Boruga en dicha arteria hasta la Avenida Leandro N. Alem de Barrio de Vargas.-

ARTICULO 2º.- Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la corrección de la numeración de la calle Boruga para que tenga correlatividad lógica numérica dicha arteria.-

ARTICULO 3º.- Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a instalar la cartelería correspondiente con la nueva numeración.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por los Concejales Daniel MARCOS y José Enrique PISTEK.-

g.d.